



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0127-2016-MDP

PICHANAQUI, 30 DE NOVIEMBRE, 2016.

VISTO: El Dictamen N° 011-2016-CDRGSDPVL, Opinión Legal N° 038-2016-GAJ/MDP, Informe N° 553-2016-GDS/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80°, inciso 2, numeral 2.5 y 2.6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen la función de gestionar la atención primaria de la salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 120-2016-MIDIS, se aprueban las Bases de la Segunda Edición 2016 – 2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", las cuales fueron objeto de modificación mediante Resoluciones Ministeriales N° 134-2016-MIDIS y N° 150-2016-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2016-MIDIS, de fecha 22.SET.2016, se resuelve modificar los numerales IV, VI, VII y VIII de las Bases de la Segunda Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".

Que, mediante Informe N° 553-2016-GSP/MDP, de fecha 18 de octubre del 2016, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal QUE DECLARA PRIORIDAD DE LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI Y SUS NUEVE (09) CENTROS POBLADOS,

Que, en Sesión Ordinaria N° 22-2016-MDP, de fecha 30.Setiembre.2016, fue puesto a consideración el proyecto de Ordenanza Municipal QUE DECLARA PRIORIDAD DE LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI Y SUS NUEVE (09) CENTROS POBLADOS, cuenta con Dictamen N° 11-2016/CDRDPVL favorable, Opinión Legal N° 038-2016-GAJ/MDP que declara procedente; puesto a consideración y debate; fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal QUE DECLARA PRIORIDAD DE LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, la misma que consta de 08 artículos.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Cósimo Cárdenas Muje
ALCALDE

